Presidencia	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ
NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA, ACEPTACIÓN DE OFERTA, ETC.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.003-25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/05/2025
OBJETO	Contratar la elaboración de los estudios preliminares previos a la intervención de Bienes Muebles de Interés Cultural Nacional, propiedad de la Presidencia de la República.
FECHA DE INICIO	19/05/2025
PLAZO INICIAL	19 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUAL	19 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 de septiembre de 2025
VALOR INICIAL	$85.922.400,00
VALOR ACTUAL	$85.922.400,00
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	N/A

II. SUPERVISIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	**PERIODO DE SUPERVISIÓN**
Isabel Cristina Quintero Duque	Entre el 19/05/2025 y 02/06/2025
Juan Mauricio Sanchez Arevalo	Entre el 03/06/2024 y 27/06/2025
Isabel Cristina Quintero Duque	Entre el 28/06/2025 y actual

III. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO (Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios, cesiones)
1. N/A

Presidencia	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN
Valor ___ Plazo **X** Cesión ___ Suspensión ___ Modificación cláusulas ___ Otra ¿Cuál? _____

V. SOLICITUD
Se solicita: **PRORROGAR** el plazo de la Aceptación de Oferta No.003-25 hasta el **19 de noviembre de 2025**.

VI. QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN			
Contratista X Supervisor X Interventor _ *Se adjuntan comunicaciones:* Oficio del contratista remitido al supervisor por correo electrónico del 08/09/2025, solicitando la prórroga.			
Quien solicita			
Nombre y Cargo	**Juan de Jesús Guerrero Gómez** Aceptación de Oferta No.003-25.	Fecha	08/09/2025
Quien Aprueba (cuando aplique)			
Nombre y Cargo	**Isabel Cristina Quintero Duque** Supervisor Aceptación de Oferta No.003-25.	Fecha	08/09/2025

VII. JUSTIFICACIÓN
El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República es propietario de diferentes bienes muebles que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación y, en cumplimiento de la **legislación de protección de estos bienes**, la Entidad debe destinar recursos, para su conservación, mantenimiento y/o restauración, bajo los lineamientos de las entidades competentes y de conformidad con el numeral 5 del artículo 1 de la **Ley 397 de 1997**, norma que enuncia lo siguiente: "*es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación*". A su turno, la Ley 1185 de 2008, que modifica y adiciona la Ley 397, establece en el artículo 1º lo siguiente: literal **a)** *Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación*. (…) "*…salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro*".

VII. JUSTIFICACIÓN

En este sentido, previo a cualquier intervención, es necesario adelantar la **autorización por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, de acuerdo con los requisitos y procedimientos para intervenir este tipo de bienes, que establecen la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución 0983 de 2010, entre otras normas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo anterior, en la actualidad se está ejecutando la Aceptación de Oferta No.003-25 suscrita con Juan de Jesús Guerrero Gómez y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de forma satisfactoria y de conformidad con las indicaciones técnicas instruidas en el contrato.

De acuerdo a las condiciones técnicas exigidas de la Aceptación de Oferta No.003-25, los productos y forma de pago **del último producto,** están pendientes la entrega de los productos números 2 y 3 que corresponden:

"(…)

Producto a entregar	Valor a pagar
2. Un segundo pago contra entrega de los siguientes estudios técnicos preliminares en el segundo grupo de 25 bienes para su mínima intervención con procedimientos estrictamente necesarios para recuperar su estabilidad y conservación, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas: a) Identificación. b) Levantamiento del estado de conservación. c) Diagnóstico. d) Propuesta de intervención a nivel de conservación o mínima intervención con presupuesto y cronograma de la intervención. e) Documentación gráfica y fotográfica de los 25 bienes. Documentos radicados en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	**50%** del valor del contrato
GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. Contra entrega de la aprobación del proyecto de parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Autorización de intervención mediante Resolución	**10%** del valor del contrato

(…)"

Para el cumplimiento de la entrega de los anteriores productos, el contratista, mediante comunicación enviada por correo electrónico del 08 de septiembre de 2025, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de noviembre de 2025.

Los estudios preliminares **del primer grupo** (11 bienes) fueron radicados el **15 de julio de 2025**, con el número de radicado N°.MC32994E2025 en el aplicativo SIPA (Sistema de Información de Bienes de Interés Cultural) del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, en el cual se solicita autorizar

VII. JUSTIFICACIÓN

el proyecto: INTERVENCIÓN DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE LA COLECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA con número de proyecto PROY-20250715042723,

El 6 de agosto de 2025 bajo el radicado número MC29973S2025, se recibieron observaciones por parte del Ministerio de Cultura, las cuales fueron analizadas el mismo día (6 de agosto) en mesa de trabajo con la Restauradora María Carolina Correal, encargada de trámite por parte del grupo de Patrimonio Cultural Mueble.

A partir de esta información, se procedió a realizar los ajustes y subsanes solicitados para cada uno de los 11 bienes, documentos que fueron radicados nuevamente en el SIPA el día **19 de agosto de 2025**.

El pasado 10 de septiembre de 2025, se recibió ficha de evaluación para el proyecto de autorización de intervención: INTERVENCIÓN DE OCHO (8) BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE LA COLECCION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (incluyen 3 obras con marco), en la cual se especifica que el mismo se considera técnicamente viable y se da **concepto favorable**, concepto favorable por parte de la Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural del Mueble.

De: Eugenia Serpa Isaza <eserpa@mincultura.gov.co>
Enviado el: miércoles, 10 de septiembre de 2025 5:29 p. m.
Para: Andrea Esther Castro Latorre <andreacastro@presidencia.gov.co>
CC: Isabel Cristina Quintero Duque <isabelquintero@presidencia.gov.co>; Maria Carolina Correal Zambrano <mcorreal@mincultura.gov.co>
Asunto: RV: Ficha de evaluación - 8 bienes muebles - DAPRE

Respetada Andrea, reciba un cordial saludo,

Amablemente se remite adjunto a este correo la ficha de evaluación para el proyecto de autorización de intervención: INTERVENCIÓN DE OCHO (8) BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE LA COLECCION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en la cual se especifica que el mismo se considera técnicamente viable y se da **concepto favorable** para su autorización.

En algunos casos, este documento de aprobación que avala la intervención técnicamente ha sido utilizado como soporte de las autorizaciones para la publicación de procesos de contratación pública, toda vez que la emisión de la resolución de autorización puede llevar cerca de 2 meses, ocasionando atrasos en la ejecución presupuestal de cada entidad.

Quedamos atentas a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Culturas

Eugenia Serpa Isaza
Coordinadora
Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
eserpa@mincultura.gov.co
Tel. (601) 3424100 - Ext 1565
Palacio Echeverry | Calle 9 # 8 -31 Bogotá D.C.
Colombia
www.mincultura.gov.co

Para la entrega del segundo grupo de 25 bienes restantes, se radicó el pasado 6 de septiembre de 2025 con el N°. MC42980E2025 en el cual solicita autorizar el proyecto: MÍNIMA INTERVENCIÓN - CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE LA COLECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA con número de proyecto PROY-20250906054129.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que los tiempos para la respectiva emisión de los documentos de autorización de intervención se estiman en un plazo hasta el 19 de noviembre de 2025 según se informa en la página de trámites y servicios (https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T940), motivo por el cual se requiere prorrogar el contrato hasta el 19 de noviembre de 2025, tiempo en el cual se emitirá la respectiva aprobación por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

a. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

VII. JUSTIFICACIÓN

A continuación, se detallan las razones técnicas de la prórroga del término de duración requerido del Contrato Aceptación de Oferta No.003-25 hasta el 19 de noviembre de 2025, razones que fueron verificadas, cuantificadas y avaladas por esta supervisión, considerando que se trata de aspectos no inherentes al contratista y que no pudieron ser controlados por el mismo:

1. Que el día **15 de julio de 2025**, mediante el radicado MC32994E2025, se registró ante el Ministerio de Cultura a través del Sistema de Información de Patrimonio - SIPA, la propuesta de intervención de ONCE (11) Bienes Muebles de Interés Cultural para su conservación restauración. Ficha de Registro de Proyectos Bienes Muebles en SIPÁ PROY-20250715042723

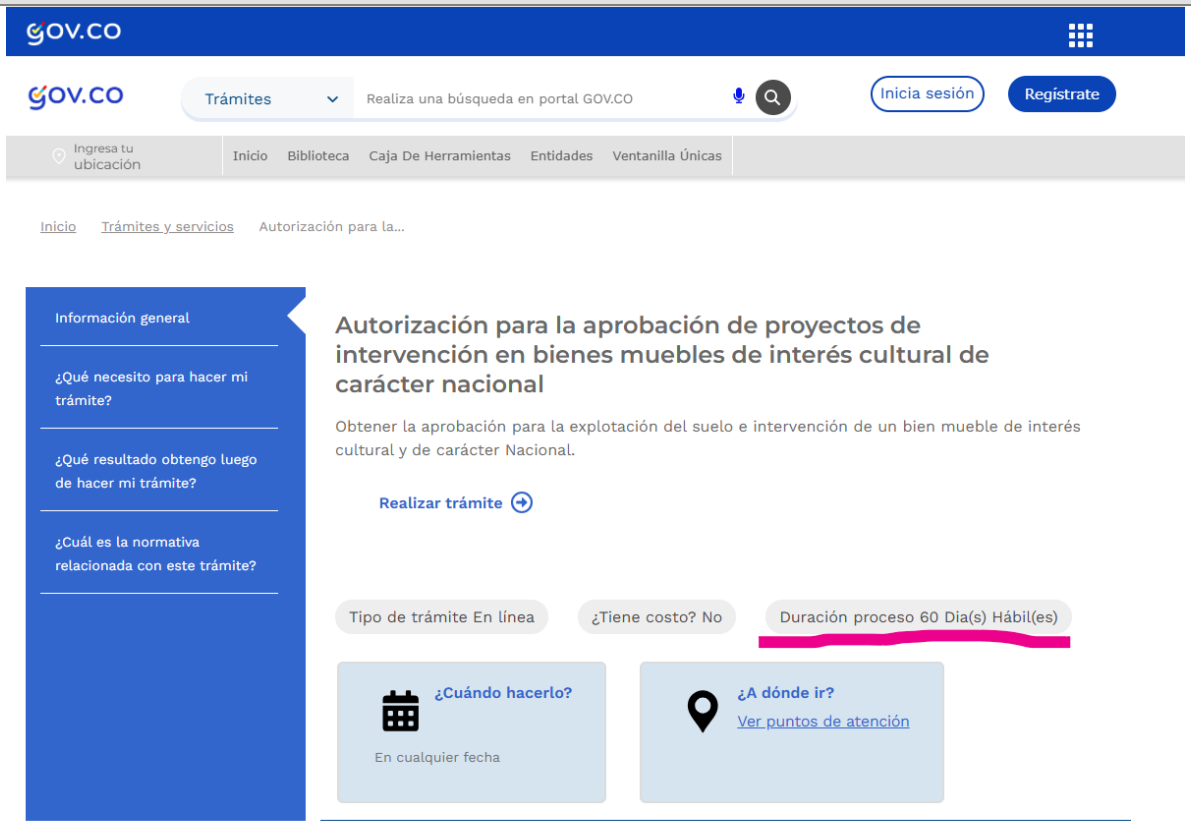
2. Que el pasado **04 de agosto de 2025** se recibió mediante oficio con radicado MC29727S2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, solicitud de subsanes a los ONCE (11) estudios preliminares inscritos en el aplicativo SIPA.

3. Que, atendiendo las observaciones de parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el **19 de agosto de 2025** se radicaron por parte del contratista con radicado No. MC39033E2025, los subsanes a las observaciones realizadas.

4. Que el día **06 de septiembre de 2025** mediante el radicado MC42980E2025, se registró ante el Ministerio de Cultura a través del Sistema de Información de Patrimonio - SIPA, la propuesta de intervención de VEINTICINCO (25) Bienes Muebles de Interés Cultural para su Mínima Intervención. Ficha de Registro de Proyectos Bienes Muebles en SIPÁ PROY-20250906054129.

5. Teniendo en cuenta que los tiempos que terceros puedan requerir en el desarrollo de sus trámites internos no son imputables al Contratista, se considera pertinente por parte de esta Supervisión solicitar de forma conjunta la presente prórroga.

VII. JUSTIFICACIÓN



Sea importante señalar, que lo anterior, no impide que tanto la supervisión designada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como el Contratista, Juan de Jesús Guerrero Gómez —en el marco de la Aceptación de Oferta No.003-25—, adelanten el seguimiento correspondiente al trámite y se mantengan disponibles para atender cualquier requerimiento por parte de las entidades involucradas.

De conformidad con lo descrito y según lo expuesto por el contratista y analizado por esta Supervisión, resulta necesario una prórroga a la Aceptación de Oferta No.003-25, considerando que si bien, a la fecha los TREINTA Y SEIS (36) Estudios Preliminares de Bienes Muebles se encuentran radicados, el tiempo restante no resulta suficiente considerando la fecha actual de finalización (19 de septiembre de 2025) para obtener la resolución de autorización de intervención que corresponde al **último producto del Contrato en mención.**

Así las cosas, prorrogar el término de duración de la Aceptación de Oferta No.003-25, hasta el 19 de noviembre de 2025, resulta suficiente con el fin de terminar la gestión de trámites y obtención de las autorizaciones de intervención a los TREINTA Y SEIS (36) Bienes Muebles de Interés Cultural, así como

VII. JUSTIFICACIÓN

adelantar la entrega al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE de la totalidad del proyecto de forma compilada, por lo que esta supervisión da su aval, lo anterior considerando que se tratan de aspectos no inherentes al contratista y que no pudieron ser controlados por el mismo.

De igual manera es preciso señalar que la ejecución del contrato se ha venido ejecutando satisfactoriamente, acorde a las especificaciones técnicas. La prórroga requerida no genera un mayor valor a la Aceptación de Oferta No.003-25 y el tiempo adicional requerido resulta suficiente para la terminación de la entrega de la totalidad de los productos contratados.

b. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La prórroga aquí requerida no genera un mayor valor a la Aceptación de Oferta No.003-25 considerando que la forma de pago establecida corresponde a pagos fijos por entregables.

A la fecha **se realizó el primer pago** por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (**$34.368.960**) quedando por facturar un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.- ($51.553.440) correspondiente a los Pagos 2 y 3.

Pagos a la fecha:

Concepto del pago	Estado	Valor	Sub total acumulado
Primer pago	**PAGADO**	$ 34.368.960.00	$ 34.368.960.00
Segundo pago	Fecha estimada de radicación 10/10/2025	$ 42.961.200,00	$ 77.330.160,00
Tercer pago	Fecha estimada de radicación 20/11/2025	$ 8.592.240,00	$ 85.922.400,00

Una vez se adelante la radicación del segundo pago por valor $42.961.200,00, equivalente al 50% del valor total, se tendrá un acumulado pagado o en trámite de $77.330.160, quedando por pagar el 10% del valor total del contrato por $8.592.240.00, una vez se entreguen todos los productos y se aprueben los proyectos de intervención por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

c. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de estas.

VII. JUSTIFICACIÓN

Para el caso en particular, se tiene que la justificación de extender el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta, hasta el **19 de noviembre del presente año** radica en lo manifestado por el contratista y el aval del supervisor del contrato, concluyendo que es un tiempo suficiente para la entrega de los productos contratados.
Vistas las anteriores consideraciones, se concluye que es viable jurídicamente proceder a la prórroga del contrato, por el tiempo solicitado por el supervisor del mismo, toda vez que el contrato aún se encuentra en ejecución y no existe prohibición legal, en tal virtud, basta que durante la ejecución del contrato, se justifique la necesidad de prorrogar el plazo previsto inicialmente, justificación sustentada por el supervisor y contratista mediante los escritos antes descritos.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Modificar la cláusula 6 **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Aceptación de Oferta 003-25, la cual deberá quedar así:

> *"El término de duración del contrato será **hasta el 19 de noviembre de 2025**, a partir de la aprobación de la garantía previo registro presupuestal de la aceptación de la oferta que haga la Entidad".*

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Señale si el trámite solicitado se relaciona con recursos de Proyectos de Inversión SI (**X**) NO (__)

a. **Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento y protección de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Presidencia de la República en Cartagena, Bogotá, Sopó
b. **Código BPIN:** 2018011000825
c. **Objetivo específico del proyecto:** Fortalecer los Bienes Muebles e Inmuebles Culturales del DAPRE.
d. **Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:** Realizar estudios para la protección y conservación de bienes muebles culturales DAPRE / Sedes restauradas

2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de cómo contribuye ésta modificación contractual al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

Con la presente solicitud se busca dar cumplimiento a la totalidad de las actividades objeto del la Aceptación de Oferta 003-25 las cuales buscan a través de los estudios generar los insumos para el fortalecimiento y protección de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Presidencia de la República, logrando así con el fortalecer de los bienes muebles inmuebles culturales del DAPRE.

3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión:

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
Sedes restauradas	$274.765.733	$85.922.400,00	Sedes restauradas	1	0.5

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN
(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones**)**

A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones técnicas exigidas.

A la fecha se realizó el primer pago por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (**$34.368.960**) quedando por facturar un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.- ($51.553.440) correspondiente a los Pagos 2 y 3.

Pagos a la fecha y en trámite:

Concepto del pago	Estado	Valor	Sub total acumulado
Primer pago	Pagado	$ 34.368.960.00	$ 34.368.960.00
Segundo pago	Fecha estimada de radicación 10/10/2025	$ 42.961.200,00	$ 77.330.160,00
Tercer pago	Fecha estimada de radicación 20/11/2025	$ 8.592.240,00	$ 85.922.400,00

El primer pago realizado en el mes de agosto por valor de $34.368.969, correspondiente al 40% del valor total del contrato. Una vez se adelante la radicación del segundo pago por valor $42.961.200,00, equivalente al 50% del valor total, se tendrá un acumulado pagado o en trámite de $77.330.160. Quedando por pagar el 10% del valor total del contrato $8.592.240.00, una vez se entreguen todos los productos y se aprueben los proyectos de intervención por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 85.922.400,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar a fecha 08-09-2025)	$ 34.368.960,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 34.368.960,00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	$ 51.553.440,00

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN (Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)	
SALDO A CEDER o LIBERAR (si aplica) (valor total del contrato - valor total ejecutado)	$ 0,00

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES

A la fecha el contratista el contratista ejecuta el objeto del contrato de forma satisfactoria cumpliendo con las obligaciones generales y específicas, de conformidad con los informes emitidos por esta Supervisión para cada facturación y subidos a la Plataforma SECOP.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES o PRODUCTOS
1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista ha cumplido a cabalidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Entidad y requeridas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
2. Entregar al supervisor del contrato dentro de los 5 días calendario, siguientes a la firma del mismo, un cronograma de actividades a desarrollar con identificación clara de actividades y sus tiempos de ejecución.	El contratista suscribió acta de inicio y entregó oportunamente el cronograma de actividades a desarrollar y sus tiempos de ejecución.
3. Elaborar y entregar en digital los estudios técnicos preliminares de 36 bienes muebles de interés cultural de ámbito nacional, con la debida memoria descriptiva, los registros gráficos y fotográficos de cada una de las obras, análisis científicos y demás información que complemente el proyecto con destino al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y la normatividad vigente.	El contratista elaboró y entregó en digital estudios técnicos preliminares de treinta y seis (36) Bienes Muebles de Interés Cultural Nacional con la memoria descriptiva, registros gráficos y fotográficos de cada una de las treinta y seis (36) obras con análisis científicos e información complementaria.
4. Gestionar la autorización del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aportando toda la documentación técnica necesaria para obtener la respectiva autorización, teniendo en cuenta los requisitos jurídicos y técnicos establecidos por dicha entidad.	El contratista gestionó la autorización del proyecto de intervención de los treinta y seis (36) bienes muebles para lo cual aportaron la documentación técnica requerida para obtener la autorización de intervención de parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
5. Atender los ajustes a los que hubiere lugar hasta que se materialice la respectiva	Se atendieron los ajustes, observaciones y subsanes que se solicitaron de parte del Ministerio.

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN
(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

aprobación de parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
6. Mantener durante la ejecución del contrato todos los costos propuestos, así como el personal profesional con la experiencia requerida por la Entidad, para la realización de los estudios preliminares de los bienes muebles de interés cultural del ámbito nacional a cargo de la Entidad.	Se mantuvo el personal profesional con la experiencia requerida por la Entidad, un (1) restaurador de bienes muebles con la experiencia solicitada.
7. EL CONTRATISTA asumirá sin cargo adicional para la entidad, el transporte las veces que sea necesario a los lugares de ejecución.	El contratista no requirió transporte adicional.
8. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD.	El contratista entregó los informes de gestión requeridos por la Entidad.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD.	El contratista asistió a las reuniones de seguimiento programadas por la Entidad y por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a su objeto, y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor para su cabal cumplimiento.	El contratista ha cumplido con la obligaciones del contrato atendiendo las observaciones impuestas por el supervisor.
11. Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos los registros correspondientes ante las Entidades competentes de ser necesarios	Se cumplieron las normas vigentes en cuanto al contenido de los estudios técnicos preliminares y su registro ante el Sistema de Información de Patrimonio SIPA, del Ministerio de las Culturas.

A la fecha el contratista entregó los estudios preliminares de ONCE (11) Bienes Muebles, producto requerido para realizar el Pago 1 y se encuentra en proceso de entrega de los productos y documentos requeridos de VEINTICINCO (25) Bienes Muebles, para el trámite del pago 2, solo quedaría faltando la obtención de la autorización por medio de resolución para la intervención de parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el trámite del último pago.

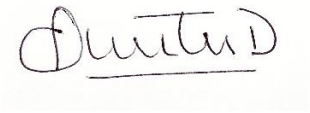
Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	FE-102	19/08/2025 12:16 PM (UTC -5 horas)	19/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	28.881.478,99 COP	34.368.960 COP	34.368.960 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

X. ANEXOS
Comunicaciones de radicación de proyectos de intervención a TREINTA Y SEIS (36) Bienes Muebles en el SIPA. Oficio del contratista remitido al supervisor por correo electrónico del 08/09/2025, solicitando la prórroga.

09 de septiembre de 2025

Nombre y firma del supervisor o interventor



Isabel Cristina Quintero Duque
Asesora Grupo Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles
Supervisora